

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 26/19 de fecha 3 de Enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 26/19, se aprobó la Licitación Privada N° 173, referente a "VIAJES EN MICROS PARA REALIZAR TRASLADOS DE CORTA DISTANCIA DENTRO DEL PARTIDO", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano, según características determinados en la Solicitud de Pedido N° 3-701-205/18. Y se adjudicó a la firma BELLINI RAMON DANIEL – CUIT N° 20-12338321-5, por la suma total de \$ 1.204.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL);

Que se hace necesario proceder a rectificar el 1er. párrafo del considerando del Decreto mencionado, debido que se consignaron por error otros montos correspondientes al Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el 1er. párrafo del considerando del Decreto N° 26 de fecha 3 de Enero del año 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;"*.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



**ARTICULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal